

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5258

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Junio de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0421

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.396/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aceptar la renuncia al cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), presentada por la Doctora María Belén GARCIA, quien fuera designada mediante Decreto N° 0069/16;

Que conforme surge de la correspondiente renuncia remitida a este Poder Ejecutivo, la dimisión de la funcionaria es a partir del día 7 de mayo de 2018;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 263/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ACEPTÁSE**, a partir del día 7 de mayo de 2018, la renuncia al cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.), de la Doctora María Belén GARCIA (D.N.I. N° 31.751.184), quien fuera designada mediante Decreto N° 0069/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0423

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 649.640/12, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1637/17 y 2261/17 (modificatoria) emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició desafectar la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 2.560.474,00)** del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 2427/12, en virtud de no haber sido utilizado;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 670/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 67 y SLyT-GOB-N° 245/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 73/74;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1637/17 y 2261/17 (modificatoria) emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se propició desafectar la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 2.560.474,00)** del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 2427/12, en virtud de no haber sido utilizado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0424

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 659.848/15, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1741/17 y 2365/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició desafectar en su totalidad, la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIEN-**

TOS (\$ 196.300,00), del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 2040/15, en virtud de no haber sido utilizado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 710/17, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 49 y SLyT-GOB-N° 275/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55 y 56;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1741/17 y 2365/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició desafectar en su totalidad, la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIEN-**

TOS (\$ 196.300,00), del importe total asignado oportunamente mediante Decreto N° 2040/15, en virtud de no haber sido utilizado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0431

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2018.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 484.743/07, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 086/07 modificado por Acuerdo N° 049/15, se adjudica en venta a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “TRAVERSO Y CIA S.R.L.” la superficie aproximada de 1220 m2 ubicada en la Parcela 18 Manzana N° 5 de la Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, conforme Plano de Mensura M-15017, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro;

Que posteriormente mediante autos caratulados: “SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIA SRL S/ SOLICITA QUIEBRA” Expte. N° S-5628/08, radicado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Río Turbio, se decretó la quiebra de la adjudicataria el 02 de julio de 2008;

Que a esa fecha la firma “TRAVERSO Y CIA S.R.L.” no había cumplimentado las obligaciones legalmente exigidas en el acto de adjudicación por lo que se propició el procedimiento de caducidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 63, el cual quedó sin efecto por disposición de una medida cau-

telar de no innovar que impidió dar continuidad al trámite referido;

Que seguidamente el Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial dictó el Acuerdo N° 049 de fecha 22 de mayo de 2013, mediante el cual declaró cumplidas las obligaciones legales de la adjudicataria fallida respecto del predio individualizado como Parcela 1a de la Manzana N° 5 circunscripción II, del Pueblo de El Chaltén de esta provincia (actualmente identificado según Plano de Mensura como Parcela 18 Manzana N° 5 de la Circunscripción III de la localidad de El Chaltén);

Que sin embargo ese acto administrativo viola gravemente los intereses públicos y el orden público provincial, contraponiéndose a los Artículos 5 y 6 de la Ley N° 63; a los Artículos 13, 14, 15 y 18 de la Ley N° 1009, y a los Artículos 16 y 18 de la Ley N° 1392;

Que la finalidad que tuvo presente el Legislador al sancionar dichas leyes, en consonancia con lo prescripto por nuestra Constitución en la materia, se advierte que las normas transcriptas poseen el carácter de orden público; ello implica que su observancia es imperativa para las partes y los operadores jurídicos, quienes no pueden eludir su aplicación;

Que nuestra Constitución establece las pautas que necesariamente deben respetarse en el dictado de las leyes relativas a la adjudicación de tierras, estableciendo como principio lo contenido en el Artículo 67° que dispone lo siguiente: “La tierra será considerada bien de trabajo y no de renta y será objeto de una explotación racional...”;

Que dichas leyes provinciales han sido dictadas en su consecuencia, y tienen por propósito garantizar la explotación racional de la tierra y no fomentar el comercio ni la especulación inmobiliaria. Esa es precisamente la razón por la cual se exigen determinados requisitos y obligaciones para el otorgamiento de las tierras fiscales, los que necesariamente deben ser cumplimentados por el interesado en adquirir las mismas;

Que refuerza el concepto de orden público las expresiones contenidas en los considerandos del Decreto N° 515/58 que promulga la Ley N° 63 de Adjudicación de tierras municipales, en los que puede leerse: “Que por otra parte y que hace a la modificación que propugna el Poder Ejecutivo, la transferibilidad de la tierra fiscal urbana está defendida por el Artículo 5 del citado texto legal, pues quien cumple con las exigencias de ese Artículo, con su acción, habrá realizado el fin que persigue la Ley que posibilitará la construcción de una vivienda o instalación de una industria, se activarán las operaciones y en definitiva se beneficiará la comunidad con la reactivación económica de la Provincia. Pero quién no cumpla con las exigencias del Artículo 5 dentro de los límites que se fijan en las modificaciones que se aconsejan, el Poder Ejecutivo, automáticamente, retendrá la posesión de las tierras y las entregará a quienes estén dispuestos a realizar las construcciones indispensables para la vivienda o la industria;

Que así de esa forma, se pondrá total y definitivamente, una barrera de granito a la especulación de la tierra fiscal que tanto daño ha causado al progreso y a los pueblos de Santa Cruz;

Que este Poder Ejecutivo entiende que deben también fijarse a las tierras, un valor de fomento con fines de promoción en el orden urbano e industrial es decir, solares destinados a viviendas a vivienda popular, hecha con créditos hipotecarios y/o para la instalación de industrias, para que de esa forma, ni el Poder Ejecutivo, ni los municipios, puedan desvirtuar los fines de esta sabia Ley, transformándose en los primeros especuladores de la tierra pública;

Que la adjudicación directa selectiva da lugar a la necesaria competencia y asegura al poblador, que realmente quiere un solar para hacer su casa o para el establecimiento de una industria y/o para una actividad comercial, ha dado muy buen resultado en la práctica. Para ello se insiste, hay que tener fe y confianza en los organismos y en los hombres responsables de hacer cumplir tan sabias disposiciones;

Que es criterio de este gobierno, que su acción debe desarrollarse en el fiel y estricto cumplimiento de los

principios que en materia económica han sido incorporados a la Constitución Provincial vigente, protegiendo la iniciativa privada en su realidad creadora, y tendientes a promover el bienestar económico y social, el aumento de la población y la estabilidad de la misma, pero asegurando que la tierra es un bien de trabajo y no de renta...”;

Que conforme lo ha dicho la Fiscalía de Estado en Dictamen FE-N° 02/16 “Las características de orden público de las leyes citadas, surgen de las finalidades contempladas por el Estado Provincial de promover la construcción de viviendas e instalación de industrias, estableciendo una barrera a la especulación, poblando el territorio provincial, lo cual ha sido plasmado en el texto constitucional como una de las bases del Estado. De lo expresado, resulta claro que el fin que persigue el Estado Provincial con la adjudicación de las tierras no es obtener una ganancia, sino poblar y brindar servicios a los habitantes; en el caso específico se atendió la demanda del requirente que propuso instalar un supermercado en una reciente localidad lindante a la frontera oeste del país”;

Que teniendo presente que la finalidad de las adjudicaciones no es comercial y que el Estado no persigue lucrar con la venta de los inmuebles, resulta más relevante el cumplimiento de las obligaciones (el asentamiento de población, la construcción de viviendas o la instalación de emprendimientos) que el pago del precio, que es solo una de las condiciones para acceder al derecho de propiedad de los inmuebles;

Que el inmueble a que se refiere el expediente administrativo subexamine se encuentra en zona de frontera, específicamente en la localidad de El Chaltén, localidad que fuera fundada en el año 1985 debido al conflicto de límites que existía entre nuestro país y Chile, de tal manera, el Gobierno Argentino decidió fundar la comuna de El Chaltén y, de esta manera, tener un asentamiento poblacional cercano a la Laguna o Lago del Desierto, cuya soberanía se encontraba en disputa. Durante el conflicto con la República de Chile se efectivizó un convenio entre Parques Nacionales y la Provincia de Santa Cruz, donándose las tierras para fundar una población y ejercer en forma concreta la soberanía sobre el territorio;

Que estas consideraciones particulares en relación al inmueble de referencia, las cuales son puestas en relieve por el Dictamen de Fiscalía de Estado antes citado, sumados a la condición de orden público que poseen las leyes ut-supra referidas y relacionadas con la adjudicación de tierras, toman insoslayable el cumplimiento de las obligaciones impuestas por los Artículos 5 y 6 de la Ley N° 63, los Artículos 13, 14, 15 y 18 de la Ley N° 1009 y los Artículos 16 y 18 de la Ley N° 1392 para la adquisición del inmueble;

Que de otra manera se estaría convalidando el dictado de sucesivos instrumentos administrativos y notariales sorteando el régimen legal aplicable para la adjudicación de otorgamiento de inmuebles de naturaleza fiscal, quedando expuestos además a planteos de nulidad e ineficacia que este Poder Ejecutivo no puede consentir;

Que la Escribana Mayor de Gobierno (fs. 165/166) ha expresado entre otros aspectos fundamentales lo siguiente: “...que otorgar la escritura traslativa de dominio, sin acreditarse previamente los extremos legales exigido por la ley aplicable conllevaría a catalogar dicho documento como observable...”;

Que el Acuerdo N° 049 de fecha 22 de mayo de 2013 citado es contrario a la normativa vigente que rigen la adquisición de tierras fiscales, y que son normas de orden público;

Que a fin de restablecer el orden jurídico alterado por las consideraciones indicadas en los presentes, conforme lo preceptuado en los Artículos 102 a 104 ssgtes y ctes del Código de Procedimiento en lo Contencioso Administrativo Ley N° 2600, se declara la lesividad del Acuerdo 049 de fecha 22 de mayo de 2013, emanado por el Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial;

Por ello y atento al Dictamen FE-N° 02/16, emitido por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 237/245 y vuelta a Nota SLyT-GOB N° 146/18, emitida por

Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 281/283;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRESE** la lesividad del Acuerdo N° 049 de fecha 22 de mayo de 2013, emanado del Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** a la Fiscalía de Estado a interponer la declaración de lesividad en sede judicial.-

Artículo 3°.- **SUSPENDASE** la eficacia administrativa y legal del Acuerdo N° 049 de fecha 22 de mayo de 2013, emanado del Honorable Directorio del Consejo Agrario Provincial, hasta que exista sentencia judicial firme.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial (quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0432

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

Los Expedientes IDUV-Nros. 53.470/11 (II Cuerpos) y 53.539/11, elevados por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 537 de fecha 14 de mayo del año 2018 el Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a las facultades y prerrogativas que confiere el artículo 3° de la Resolución IDUV-N° 137/11, modificatorias y Decreto Provincial N° 979/11, estableció un adicional no remunerativo y no bonificable denominado Adicional Incentivo IDUV;

Que el citado adicional incentivo IDUV se estructura en base a la mayor eficiencia y productividad que obtenga el Organismo en la recaudación de la facturación y cobro de viviendas provenientes del Fondo de Reposición, no afectando fondos FONAVI, el que será distribuido en partes iguales entre la totalidad del personal del ente, en forma escalonada y hasta un monto máximo de referencia;

Que corresponde que la presente gestión administrativa sea ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 357/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 287 y SLyT-GOB-N° 288/18 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 289/290;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 537 de fecha 14 de mayo del año 2018, por medio de la cual se crea el Adicional No Remunerativo y No Bonificarle denominado Adicional Incentivo IDUV, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0433

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 436.476/17 (III Cuerpos), elevados por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y en virtud de las readecuaciones efectuadas en las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora Portuaria se tramita aprobar la nueva Estructura Orgánica y Funcional de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;

Que a fojas 254, obra Nota AP-JA-UNEPSC-N° 08/18, emitida por la Jefatura Técnica a cargo de la Jefatura de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, mediante la cual informa la

diferencia en porcentajes sobre la incidencia financiera que trae aparejada la modificación de la nueva orgánica, siendo la misma equivalente al 6,57% de la actual orgánica;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 13/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 315/316 y SLyT-GOB-N° 279/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 519/520;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha, la nueva Estructura Organizativa y Funcional de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz de acuerdo con el Organigrama, Misiones y Funciones que como ANEXOS I y II, forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEROGASE** toda norma legal que se oponga a la presente según lo indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demandan la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del ejercicio 2018.-

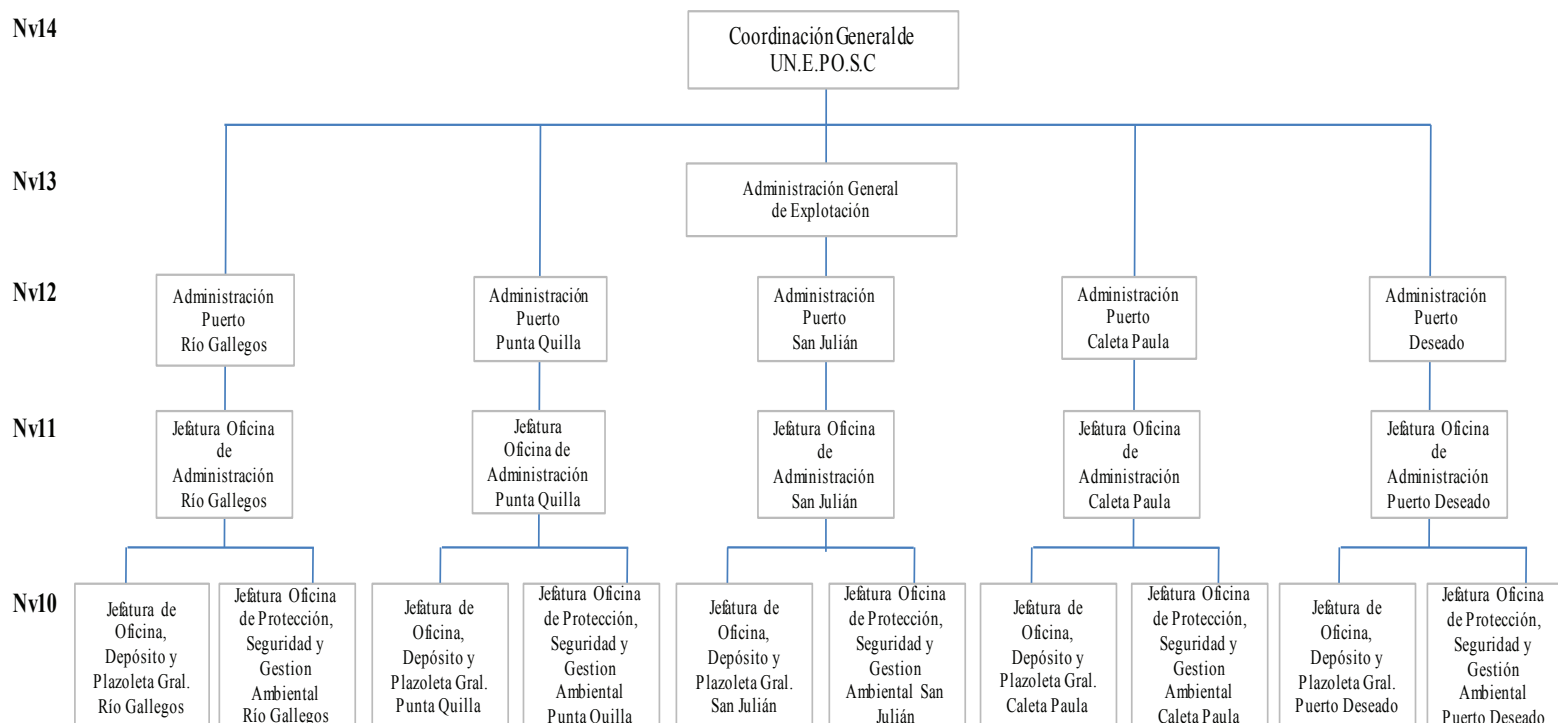
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

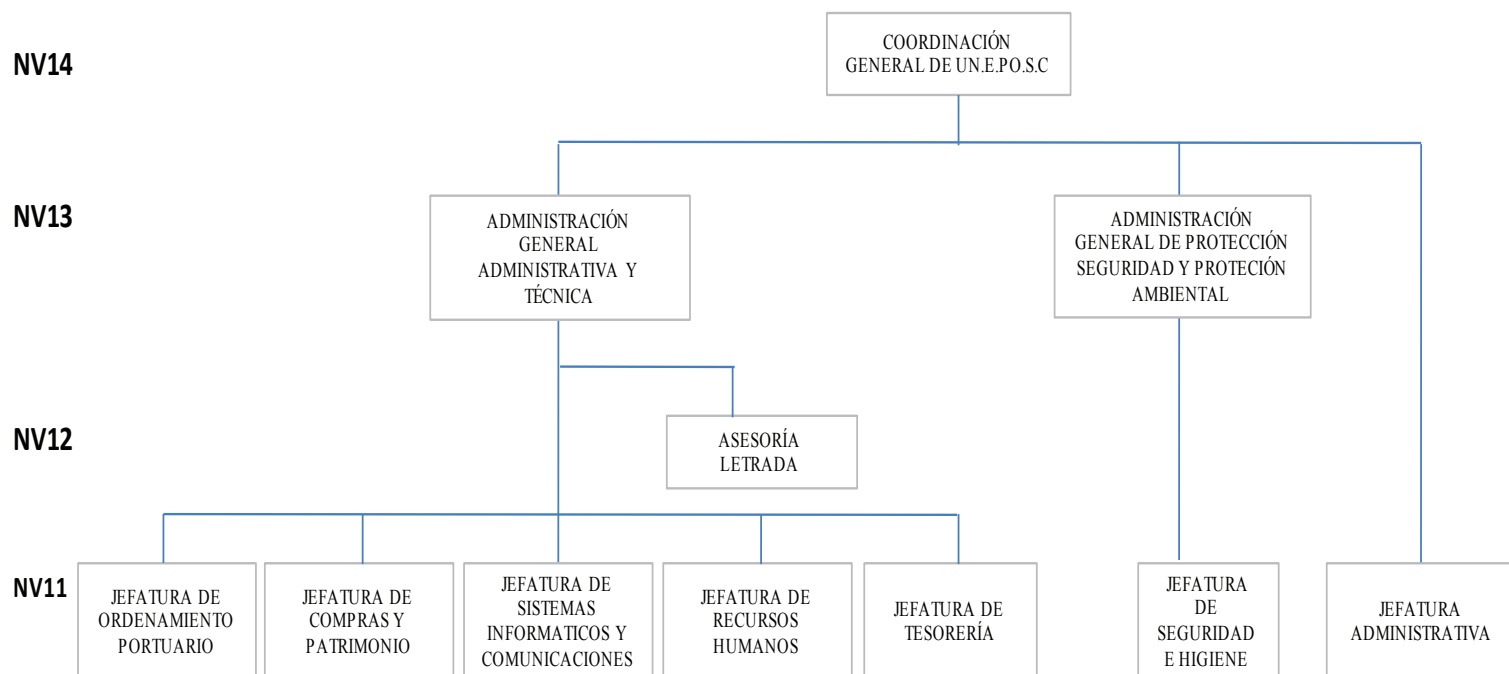
Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

ANEXO I

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA SANTA CRUZ - UN.E.PO.S.C.



UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA SANTA CRUZ - UN.E.PO.S.C.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5258 DE 16 PAGINAS**

DECRETO N° 0434

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.403/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0202 de fecha 20 de marzo del año 2018, se aceptó la renuncia al cargo de Síndico Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial y en relación a las acciones Clase "A", ante el Banco Santa Cruz S.A. del C.P.N. Víctor Alejandro **MANZANARES**;

Que por Decreto N° 0011 de fecha 05 de enero del año 2018, se designó como Síndico Suplente en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las acciones Clase "A", ante el Banco Santa Cruz S.A., al Doctor Gonzalo Darío **CHUTE**, a partir del día 18 de diciembre del año 2017;

Que se hace necesario dejar sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto mencionado precedentemente y designar en el cargo de Síndico Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las acciones Clase "A", ante el Banco Santa Cruz S.A., al profesional antes citado;

Que dicha designación se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 21 y ss del Estatuto Social del Banco Santa Cruz S.A.;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento a Nota SLYT-GOB-N° 628/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO**, el Decreto N° 0011 de fecha 05 de enero del año 2018, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Titular en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco de Santa Cruz S.A., al Dr. Gonzalo Darío **CHUTE** (Clase 1988 – D.N.I. N° 33.621.102), de conformidad al Artículo 21 y ss del Estatuto Social de la mencionada entidad.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0435

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 223.942/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a renovar el Contrato de Locación de Servicios con el señor Exequiel Anibal **WOHLVEND**, quien desempeñó funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del día 1° de enero y hasta el día 22 de febrero del año 2018, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, que fuera autorizada por Decreto N° 0380/17;

Que dicho trámite se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 2, obra nota de renuncia del citado;

Que a fojas 8, la Dirección de Sueldos de dicho Ministerio informa que el citado ha percibido en tiempo y

forma los haberes correspondientes al citado período;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir al respectivo Contrato de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando la imputación preventiva que demandará el gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado en dicho organismo, con la debida intervención del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 781/18, emitido por la Dirección General Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 16 y vuelta;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESE POR RENOVADO**, el Contrato de Locación de Servicios, a partir del día 1° de enero y hasta el día 22 de febrero del año 2018, fecha en la que se produce su renuncia, a favor del señor Exequiel Anibal **WOHLVEND** (Clase: 1993 – D.N.I. N° 37.664.726), quien desempeñó funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE**, el titular del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, como así queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción debiendo para ellos dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0436

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 224.395/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar a partir del día 11 de abril del año 2018, en el cargo de Directora de Capacitación y Formación dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Nazarena **MALATESTA**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a cubrir áreas con Funciones Superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 698/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 8 y SLYT-GOB-N° 283/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 11 de abril del año 2018, en el cargo de Directora de Capacitación y Formación dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de

Desarrollo Social, a la señora Nazarena **MALATESTA** (D.N.I. N° 34.771.708), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0437

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 970.168/17, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1076/17, se autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Cristina **CAÑETE**, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° y hasta el 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal de la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 26, la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, solicita la modificación en sus partes pertinentes del Decreto citado precedentemente en lo que respecta al Régimen Horario de la agente en cuestión,

Que a fs. 41, ha tomado intervención de competencia la Secretaría de Gestión Pública, informando que la mencionada agente desde la fecha de su ingreso ha prestado servicios bajo la modalidad part-time, percibiendo sus haberes bajo el mismo régimen, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0652/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 31 y SLYT-GOB-N° 277/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes del Primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1076 de fecha 05 de diciembre del año 2017, donde dice: "...Régimen Horario: 44 Horas Semanales...", deberá decir: "...**Régimen Horario: 35 Horas Semanales...**", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocio Garcia

DECRETO N° 0439

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.382/18; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz de la Comisión de Fomento Cañadón Seco al Dr. Marcos Gustavo **BUCCI**;

Que el Artículo 63 de la Ley N° 1 "Orgánica de la Justicia de la Provincia de Santa Cruz", establece que en cada población con más de quinientos habitantes habrá un Juzgado de Paz;

Que en consecuencia se creó el Juzgado de Paz de la Comisión de Fomento Cañadón Seco mediante Ley N° 3482, el cual se encuentra vacante siendo necesaria la presente designación a efectos de un correcto funcionamiento de la dependencia judicial;

Que el presente Instrumento Legal se encuadra dentro de las prescripciones del Artículo 135 de la Constitución Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento Nota SLyT-GOB-N° 620/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz de la Comisión de Fomento Cañadón Seco al Dr. Marcos Gustavo **BUCCI** (Clase 1971 – D.N.I. N° 21.997.297), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, quién remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0441

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.572/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar en todos sus términos la Resolución MG-N° 225/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el Acta Acuerdo suscripta el día 13 de abril de 2018, en el marco de la Reunión del Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, por los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que la Policía de la Provincia de Santa Cruz es uno de los organismos que no tuvo incremento remunerativo y/o no remunerativo durante el ejercicio 2017;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 100/18, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 38 y vuelta y SLyT-GOB-N° 274/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45/46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todos sus términos la Resolución MG-N° 225/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el Acta Acuerdo suscripta el día 13 de abril de 2018, en el mar-

co de la Reunión del Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, por los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes del personal policial de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el incremento acordado conforme artículo primero, será abonado por complementaria cuando las condiciones presupuestarias se consideren oportunas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0442

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.389/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 2 de mayo del año 2018, en el Cuerpo de Asesores (Nivel Dirección General), dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora Sara Evelin **DELGADO**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, aprobada mediante Decreto N° 0066/17;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 171/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24/25 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 2 de mayo del año 2018, en el Cuerpo de Asesores (Nivel Dirección General), dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora Sara Evelin **DELGADO** (D.N.I. N° 29.058.429), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0443

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 656.101/14, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar en todas sus

partes las Resoluciones CPE-Nros. 0406/14, 2288/14, 0831/16, 1508/17 y 0325/18 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturas presentadas al cobro, a favor de la firma comercial: Servicios Empresariales "MORENA – SERVICIOS GENERALES", en concepto de Servicio Integral de Limpieza y Copa de Leche brindado, durante los meses de septiembre y octubre del año 2013, en los edificios donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 30 del paraje Julia Dufour, Escuela Primaria Provincial N° 68 y E.P.J.A. Secundaria N° 6 de la localidad de Río Turbio;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias, se deberá reconocer y apropiar el gasto al ejercicio vigente;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0325/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 133/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 158 y vuelta y SLyT-GOB-N° 281/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 164;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0406/14, 2288/14, 0831/16, 1508/17 y 0325/18 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban las facturas presentadas al cobro, a favor de la firma comercial: Servicios Empresariales "MORENA – SERVICIOS GENERALES", en concepto de Servicio Integral de Limpieza y Copa de Leche brindado durante los meses de septiembre y octubre del año 2013, en los edificios donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 30 del paraje Julia Dufour, Escuela Primaria Provincial N° 68 y E.P.J.A. Secundaria N° 6 de la localidad de Río Turbio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RECONÓCESE** y **APRÓPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 181.926,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0325/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0444

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 663.268/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1731/17 y 2277/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició desafectar en su totalidad, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON UN CENTAVO (\$ 19.317,01), del importe asignado oportunamente mediante Decreto N° 1089/16, en virtud de no haber sido utilizado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 679/17, emi-

tido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 63 y Nota SLyT-GOB-N° 629/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros 1731/17 y 2277/17 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició desafectar en su totalidad, la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON UN CENTAVO (\$ 19.317,01)**, del importe asignado oportunamente mediante Decreto N° 1089/16, en virtud de no haber sido utilizado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0445

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 650.183/12, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2239/15, 2888/15, 0505/16, 2060/17 y 0324/18, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició aprobar los gastos originados mediante contratación directa, a favor de la firma comercial "**MACRO SERVICIOS S.R.L.**", en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindando en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 70 de esta ciudad, correspondiente al período 21/08/12 al 20/08/13;

Que por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido, corresponde su apropiación al ejercicio vigente;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de acuerdo a lo normado en el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Apartado e) de la Ley N° 760 y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 096/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 100 y a Nota SLyT-GOB-N° 640/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 108/109;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2239/15, 2888/15, 0505/16, 2060/17 y 0324/18, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se propició aprobar los gastos originados mediante contratación directa, a favor de la firma comercial "**MACRO SERVICIOS S.R.L.**", en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindando en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 70 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIASE**, al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 588.443,52)**, representando un importe mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.036,96), correspondientes al período 21/08/12 al 20/08/13, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0446

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 796.546/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 139 de fecha 21 de marzo de 2018, obrante a fojas 104 de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía, se solicita la incorporación de fondos provenientes del Registro Nacional de Reincidencia en concepto de solicitudes de Antecedentes Penales, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 185.928,00.-)**;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al presupuesto del Ejercicio 2018;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 127/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 110/111 y vuelta y SLyT-GOB-N° 290/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 118;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 185.928,00.-)**, el total de recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 185.928,00.-)**, el total de gastos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del mismo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0447

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

V I S T O :

El Expediente FE-N° 120.051/18, elevado por Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la Designación en el cargo de Procurador no Letrado (Nivel Dirección) dependiente de la Fiscalía de Estado, de la señora Mirta Angélica **PACHECO**, a partir del día 1° de junio del año 2018, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional de Fiscalía de Estado aprobada mediante Decreto N° 843/16;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la cobertura de las funciones superiores;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB N° 284/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Go-

bernación, obrante a fojas 49;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 1° de junio de 2018, en el cargo de Procurador no Letrado (Nivel Dirección) dependiente de la Fiscalía de Estado, a la señora Mirta Angélica **PACHECO** (D.N.I N° 23.034.454), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** a Fiscalía de Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0422

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.629/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme al ejercicio 2018 - prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2018, al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Escribanía Mayor de Gobierno, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor Marcelo Alejandro **DIAZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.371.871), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0430

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2018.-
Expediente CAP-N° 492.105/17.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de junio de 2018, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Consejo Agrario Provincial – ÍTEM: Único y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial – ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios una (1) Clase II, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de junio de 2018, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial – ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios una (1) Clase II, al señor Juan Eligio **RUIZ GALLARDO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 18.731.732), proveniente del ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 0438

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2018.-
Expediente MSA-N° 969.785/17.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, al

Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Pedro Aníbal **ZALAZAR** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.504.860) con prestación de servicios en el Hospital Seccional Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0440

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-
Expediente MG-N° 506.503/18.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de junio del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría: 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2018.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de junio del año 2018, al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señor César Agustín **BAHAMONDE** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.439), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 0448

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.643/18.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de junio del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos, una (1) Categoría 12, Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Despacho, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo al Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de junio del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Despacho, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Mariana Constanza **D'AMBROSIO** (D.N.I. N° 32.003.527), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 052

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 506.242-MG/18.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 10 de Diciembre del año 2017, al extinto Alejandro Mateo **CRUCICH** (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.784.301), con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, en el ámbito de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Gobierno, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 061

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 506.201.MG/17.-

LIMITAR, a partir del día 31° de Diciembre del año 2017, en los cargos de Director de Actualización de Documentación Registral, al señor Rodolfo Sebastián **REYNOSO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.038.798), quien fuera designado por Decreto N° 134/17 y confirmado en el Cargo por Decreto N° 0542/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley 1831 y al Jefe de Departamento Informes Certificación, Inhibiciones y Embargos ambos cargos dependientes de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, Señor Pablo Cesar **VERA MENDEZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.552), quien fuera designado por Decreto N° 0365/17, en los términos del Artículo 4° de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 066

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2018.-
Expediente N° 796.775-JP/17.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 03 de Agosto del año 2017, la plaza que ocupara el extinto Agente de Policía Alberto José Alfredo **VARGAS** (Clase 1992 - D.N.I. N° 38.470.110), comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCION:** Policía Interior - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SEC-TOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario -Ejercicio 2018 - Prórroga Ejercicio 2017.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 11

RIO GALLEGOS, Abril 11 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 490319/2014, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CABO SUR S.A, solicita autorización para la captación de agua superficial, en el manantial denominado "Connors", con fines de uso especial - industrial.

Que el punto de captación se ubicado en las coordenadas S 40° 30' 04,7"- O 68° 17' 56,8" de la estancia Laguna Blanca en el Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.

Que obra en el expediente a fojas Nros. 77 a 102, obra ensayo de bombeo y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de veinte metros cúbicos por día (20 m3/día), en función de los trabajos de sondajes a realizar, autorizado por el lapso de doce meses, contados a partir del 1 de abril del corriente año.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.-

Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas S 48°29'35.1" - O 68° 17'8.25" .

Que la dotación máxima a verter se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por día, (10 m3/día),

en función de las personas afectadas al yacimiento, por un período de doce (12) meses partir del 1 de abril del corriente año.

Que de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 129, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR, a la empresa CABO SUR SA con domicilio real en calle San Martín Nro. 116 Piso Nro. 2 de la Ciudad de Mendoza y domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; permiso para la extracción de agua superficial del manantial denominado CONNORS ubicado en las coordenadas S 40° 30' 04,7" O 68° 17' 56,8" y para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en el punto de descarga ubicado en las coordenadas S 48°29'35.1" - O 68° 17'8.25" de la Estancia Laguna Blanca en el Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de veinte metros cúbicos día (20 m3/d), por un período de doce (12) meses, a partir del 1 de Abril del 2018.

El volumen máximo autorizado de efluente vertido será de diez metros cúbicos por día, (10 m3/día) por un período de doce (12) meses, a partir del 1 de Abril del 2018.

3°) Que el agua subterránea utilizada tendrá carácter de uso industrial, y así también por el vertido del efluente, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro y de la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial."

7°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

10°) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.

11°) REGISTRESE Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CABO SUR S.A, Dése al Boletín oficial.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MINI EVELINNE NAHIR; con domicilio en JUAN CARLOS OLIVA N° 952- 9400- RIO GALLEGOS SANTA CRUZ; bajo el N° 2026**, para desarrollar la actividad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS en los rubros: **31/70** EMISORA DE RADIO; **31/87** AGENCIA DE PUBLICIDAD; **31/260** PRODUCTORA RADIAL **31/450** EDITOR/LIBRO/DIARIO/REVISTA/PERIODICO; **31/451** PERIODICO ELECTRONICO con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DOSHER S.R.L.;** con domicilio real en **ESTRADA N° 771 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1197**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928** OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.- La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **MARGARITA ARGENTINA NAVARRO;** con domicilio real en **ANGEL BANCIELLA N° 419- 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **2027**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS en los rubros: **16/040** FILTROS DE AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLES - **16/320** ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES. **16/579** AUTOPARTES **17/271** REPUESTOS P/ MÁQUINAS - **18/169** LUBRICANTES EN GRAL- **30/928** OBRAS MENORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **01 DE ABRIL DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VENETO AUTOMOTORES S.A.;** con domicilio real en la calle **AVDA. SAN MARTIN N° 1385 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **138**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: **16/578** CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli -Juez, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de la causante: **ALVAREZ HUGO ANGEL D.N.I. 13.186.709** por el término de treinta (30) días (Art. 683 de CPCC) en autos: **"ALVAREZ HUGO ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **27.979/17**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 054/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SILVANITA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúan de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.741.370,00 Y: 2.520.452,00; Lote N° 08, Fracción: "C", Sección "XI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LOS TOLDOS (Mat. 3959)".** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS

QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA SILVANITA 1A.X: 4.741.890,00 Y: 2.516.256,00 4B.X: 4.741.890,00 Y: 2.520.984,00 5C.X: 4.741.361,24 Y: 2.520.984,00 8D.X: 4.741.361,24 Y: 2.516.256,00.- SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS: 200 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE DE DEMASIA: 49 Has.99a.77ca. SUPERFICIE TOTAL: 249 Has.99 a. 77ca. Lote: 08-09, Fracción: "C", Sección: "XI", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA SUERTE (Mat. 2907)", "LOS TOLDOS" (Mat. 3959).- MINA: "SILVANITA". EXPEDIENTE N° 412.317/BE/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., la Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia Nro. UNO, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO RUBEN BARCENA D.N.I. 7.314.660**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"BARCENA ALEJANDRO RUBEN S/SUCESION AB - INTESTATO"**, Expte. Nro. **2404/18**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

EL CALAFATE, 23 de Mayo de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Urzua, DNI 7.810.077, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"URZUA GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° **27.042/17**).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 4 de Mayo de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE AGUSTIN LENCINA, DNI N° 8.044.653, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LENCINA, JO-**

SE AGUSTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18659/17. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S. J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN REINALDO LOI, titular del DNI N° 11.649.543, en autos caratulados: **“LOI JUAN REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 16.196/17”**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**.- PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 27 de Abril de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Santiago del Estero s/n, Barrio Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora DELIA GALLASTEGUI, titular del DNI N° F2.310.350, autos caratulados: **“GALLASTEGUI DELIA S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 17.208/18”**. El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 23 de Mayo de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“TRIVIÑO CALISTO GERMAN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 27869/17;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: GERMAN TRIVIÑO CALISTO, DNI N° 18.739.249,** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La

Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HECTOR ANTONIO MEDRANO, D.N.I. N° M 8.040.447, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MEDRANO HECTOR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18829/2018.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 28 de Mayo del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

**EDICTO N° 034/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“GAVIOTA II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.709.057,00 Y: 2.615.156,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: ALX: 4.709.250,00 Y: 2.614.400,00 B3.X: 4.709.250,00 Y: 2.616.400,00 C4.X: 4.708.250,00 Y: 2.616.400,00 D6.X: 4.708.250,00 Y: 2.614.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 2.013Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 22, 23, 02 y 03, Fracción: “C-B”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”, “LA MAGDALENA”, “LA JUANITA (MAT.1074)”.- MINA: “GAVIOTA II” EXPEDIENTE N° 415.447/HIDE/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 035/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CECILIA II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONAN-**

TE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.688.856,00 Y: 2.614.669,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: (PERTENENCIA 1) ALX: 4.669.469,47 Y: 2.613.750,00 2.X: 4.699.469,47 Y: 2.614.750,00 5.X: 4.668.469,47 Y: 2.614.750,00 D6.X: 4.668.469,47 Y: 2.613.750,00 (PERTENENCIA 2) 2.X: 4.699.469,47 Y: 2.614.750,00 B3.X: 4.669.469,47 Y: 2.615.750,00 C4.X: 4.668.469,47 Y: 2.615.750,00 005.X: 4.668.469,47 Y: 2.614.750,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 2.130Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 20 y 19, Fracción: “B”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “PIRAMIDES (MAT.2400)”, “LA LEONA (T.46 F.216 FINCA 12188)”, “TRES CERROS (T.39 F.151 FINCA 11138)”.- MINA: “CECILIA II” EXPEDIENTE N° 408.198/HIDE/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 036/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“YATASTO I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.707.738,00 Y: 2.612.178,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS: ALX: 4.708.998,00 Y: 2.611.632,00 B2.X: 4.708.998,00 Y: 2.612.632,00 C6.X: 4.706.998,00 Y: 2.612.632,00 D5.X: 4.706.998,00 Y: 2.611.632,00.- SUPERFICIE TOTAL 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.950Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 22, Fracción: “B” Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”.- MINA: **“YATASTO I”** EXPEDIENTE N° 420.268/EB/12.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 038/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“PODARGA I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.690.550,00 Y: 2.610.030,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ES-

QUINEROS DE LAS 06 PERTENENCIAS: **ALX:** 4.693.300,00 **Y:** 2.609.676,00 **B3.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.611.676,00 **C16.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.611.676,00 **D15.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.610.470,00 **E14.X:** 4.689.500,00 **Y:** 2.610.470,00 **F13.X:** 4.689.500,00 **Y:** 2.609.676,00.- SUPERFICIE TOTAL 06 PERTENENCIAS: 600 Has.00a.00ca., SUPERFICIE DE DEMASIA: 99Has.70a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.905Has.67a.56ca. Ubicación: Lotes N° 10, 09, 11 y 12, Fracción: "B", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL PRINCIPIO (MAT.86611)", "EL PRINCIPIO (MAT.8610)", "BEMA (MAT.8443-MAT.8442)".- **MINA: "PODARGA I" EXPEDIENTE N° 422.238/EB/12.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 039/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JANTO I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.710.999,00 Y: 2.594.790,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 05 PERTENENCIAS: **N 4.711.250,00 Y: 2.592.500,00 B6.X: 4.711.250,00 Y: 2.597.500,00 C7.X: 4.710.250,00 Y: 2.597.500,00 D12.X: 4.710.250,00 Y: 2.592.500,00.- SUPERFICIE TOTAL 05 PERTENENCIAS: 500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.017Has.16a.47ca. Ubicación: Lotes N° 25, 21, 05 y 01, Fracción: "D-C-A-B", Sección: "V-VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA TRABAJOSA", "LA MAGDALENA", "EL SACRIFICIO", "LAS LOMAS (MAT.899 T.46 F. 192/196)".- **MINA: "JANTO I" EXPEDIENTE N° 422.243/EB/12.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 040/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ROCINANTE I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.699.274,00 Y: 2.621.850,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 04 PERTENENCIAS: **ALX: 4.701.200,00 Y: 2.620.048,43 B3.X: 4.701.200,00 Y: 2.622.048,43 C9.X: 4.699.200,00 Y: 2.622.048,43 D7.X: 4.699.200,00 Y:**

2.620.048,43.- SUPERFICIE TOTAL 04 PERTENENCIAS: 400 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.989Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 03, Fracción: "B", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR", "LA JUANITA (MAT.1074)", "EL LAUREL (MAT.7415)".- **MINA: "ROCINANTE I" EXPEDIENTE N° 422.244/EB/12.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**ASTORGA SALDIVIA CARMEN OLIVA Y AMPUERO SALDIVIA FRANCISCO FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **26.421/16**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, CARMEN OLIVA ASTORGA SALDIVIA (DNI N° 92.020.586) y FRANCISCO FLORENCIO AMPUERO SALDIVIA (DNI N° 14.098.144), por el término de treinta (30) días, bajo Apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.).

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JOSE BARRIENTOS AMPUERO (DNI N° 19.039.247), bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC) en los autos caratulados: "**BARRIENTOS AMPUERO JOSE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **28.159/17.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-**

RÍO GALLEGOS, 6 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El juzgado de Primera Instancia n° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA N. CHAILE, con asiento en calle 9 de julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**URREA NESTOR RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte n° **18.663/17**, cita a herederos y acreedores de Don: NESTOR RUBEN URREA, por el término de treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de

la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

Dr. JORGE FRANCISCO PUIG
Abogado
T.S.J. Santa Cruz T° III F°43
C.P.A.C.R. MC 248 T° II F° 48
C.S.J.N. T° LVII F° 730

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Mirtha AZPILCUETA, D.N.I. N° 13.602.224, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**AZPILCUETA, MIRTHA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **18.827/18.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 42

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia n° 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Diego M. Lerena, Secretaría n° 1 a mi cargo, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA al **Sr. Jorge Germán Mortale, D.N.I. N° 16.287.040**, a que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio, como así también notificarlo de lo ordenado a fs. 5 -último párrafo- en los presentes autos caratulados: "**Codino Juan Pablo c/ Mortale Jorge Germán s/ Ejecución de Honorarios**" (Expte. N° **24.790/16**), en donde se ha resuelto: "///Gallegos, 26 de Agosto de 2016.- ...cítese de venta al deudor para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 159 del Código de rito, oponga las excepciones legítimas si las tuviere, ello bajo apercibimiento de ley" - Fdo. Diego Lerena - Juez - Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Pico Truncado, Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **TORTOROGLIO JOSE MIGUEL, DNI N° 5.404.105** para que en el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), lo acrediten en autos caratulados: "**TORTOROGLIO JOSE MIGUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTO**"

(EXPTE. N° 16837/17) "PICO TRUNCADO, 30 de Mayo de 2018".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

ROXANA LOPEZ
Abogada
Tomo x Folio 011
T.S.S.C.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N- 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **RODOLFO ENRIQUE GARCIA DNI 10.407.419** y **MARIA INES CEJAS, DNI F.4.531.924** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**GARCIA RODOLFO ENRIQUE Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° G-12461/17 "PUERTO SAN JULIAN 14 de Mayo de 2018".- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno, siendo su Secretario/a titular la Dra. Juliana Ramón se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**JAMIESON BERTRAND JUANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 26962/17; citándose a herederos y acreedores del causante: JAMIESON BERTRAND JUANA, DNI 21.737.641, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. HECTOR NEIL D.N.I. 7.319.842, en los autos caratulados "**NEIL HECTOR S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. 27041/17.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Bersanelli, **Secretaría Nro. DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: "**TORRES AGUILAR MARIA MARTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 28.100/17**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **MARIA MARTINA TORRES AGUILAR, DNI N° 92.051.292**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIOTT SOLEDAD HERNANDEZ DIAZ y/o MARIOTT SOLEDAD HERNANDEZ, DNI N° 12.863.292** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**HERNÁNDEZ DIAZ MARIOTT SOLEDAD S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° H-12436/17).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Mayo de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 10 de octubre de 2017, Mediante Escritura N°: 53, F°: 123, pasada ante mí, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a **constituir** la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación "**SMART SOCIEDAD ANONIMA** o indistintamente "**SMART S.A.**".- **DOMICILIO:** calle Comodoro Rivadavia número 148 de esta ciudad - **INTEGRANTES:** el señor **Elián Santiago SMITH**, C.U.I.T. número 20-25294619-6, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veinticinco millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos diecinueve, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis, abogado, casado en segundas nupcias con Verónica Staroselsky, domiciliado en calle África número 2236, abogado y **Alfredo Antonio ARGÜELLO**, C.U.I.T. número 20- 31809856-6, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y un millones ochocientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco; comerciante, divorciado de primeras nupcias de Karina Susana Paredes, domiciliado en el Barrio 400 Departamentos, Monoblock 19, Tercer Piso, departamento "A", de esta ciudad - **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar

por cuenta propia, o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: 1) Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga nacional, provincial, municipal, interprovincial, comunales, intercomunales e internacionales.- 2) Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros o propios, de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de software y hardware para todo tipo de tareas y operaciones en locales propios y/o ajenos. - 3) Asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, y todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres.- 4) Compra, venta, Leasing, permuta, arriendo o subarriendo de automotores en general, licencias, equipos, autopartes, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios.- 5) Destinaciones aduaneras de importación y exportación en todo el territorio nacional, servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito, de mercaderías en todo el territorio nacional, consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación.- 6) La sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo o de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones industriales en el país y en el extranjero; representaciones comerciales en el país o en el extranjero.- 7) Contratación de personal bajo cualquier modalidad a los fines previamente expuestos.- Por último y a los fines del desarrollo de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **CAPITAL.-** El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).- La representación legal de la Sociedad corresponde al **PRESIDENTE** del Directorio.- **ADMINISTRACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios.- **PRESIDENTE:** Elián Santiago Smith.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Alfredo Antonio Arguello.- **DURACION:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada

año.- FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos – Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia a cargo de la **Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la **Dra. MARIA ALEJANDRA CATULLO**, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia, de Santa Cruz, en autos caratulados: **“GALLARDO IRMA I. S/TUTELA” - EXPTE. N° 2.736/16**, para que comparezca el Sr. Kirk, Sergio Daniel DNI N° 26.868.595 dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia a cargo de la **Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la **Dra. JULIANA MASSA**, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: **“GODOY EDITH E. C/GOMEZ CARLOS R. S/DIVORCIO VINCULAR” – Expte. N° 2877/16**; emplaza al Sr. **GOMEZ CARLOS RAUL, D.N.I. N° 25.768.205**, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario de mayor circulación de la ciudad de General José de San Martín, Provincia de Chaco durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-

Dra. JULIANA MASSA

Secretaría N° 2

Juzgado de Familia

Caleta Olivia Sta. Cruz

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados **“MUZZI, NESTOR NORBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 18.759/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MUZZI NESTOR NORBERTO para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2018.-

RUHAY EDGARDO ADRIAN

T° V F° 168 – TSJSC

T° 50 F° 600 – CAFCR

P-3

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, La Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **“G.A.D. LIMP. S.R.L.”** por Contrato Constitutivo de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017). SOCIOS: OSCAR DANIEL INALEF, de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de Junio de 1973, de profesión Comerciante, DNI Nro. 23.359.701, de estado civil casado, domiciliado en calle Estrada N° 1128 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, CUIT Nro. 20-23359701-6; y ALEJANDRA DANIELA GUTIERREZ, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Diciembre de 1976, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 25.602.075, de estado civil casada, domiciliado en calle Estrada N° 1128, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con clave única de identificación laboral Nro. 27-25602075-6; SEDE SOCIAL: calle Estrada Nro. 1128 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas, de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. OSCAR DANIEL INALEF suscribe 5000 cuotas, y la Sra. ALEJANDRA DANIELA GUTIERREZ suscribe 5000 cuotas. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestar servicios de limpieza y/o mantenimiento en edificios públicos y privados, desinfección y desinsectación; fumigación de edificios; COMERCIALES: La compra, venta, minorista o mayorista, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, y cualquier otro artículo que le permita el ejercicio de su actividad.- Para el cumplimiento de sus objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. ADMISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo OSCAR DANIEL INALEF y/o ALEJANDRA DANIELA GUTIERREZ, quienes revestirá el carácter de socios gerentes, y representaran a la sociedad en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro y cuyas firmas obligan a la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO: el día 31 de diciembre de cada año.- Publíquense edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial Provincial. Río Gallegos, 05 de Junio de 2018.-

RAMIRO SERANTES

Abogado

T° VII F° 4

T.S.J.S.C.

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **JUAN CARLOS LEAL**, DNI N° 7.812.583, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683

del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“LEAL JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO”**. Expte. N° 18.794/17. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/6/2018 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 21 y 22 de Junio de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base

Imanol Schabner - Renault Duster Oroch Dynam 2.0 /16 - AA778IC - 349.191

Maria Meza - Jeep Patriot/11 - KGU615 - 214.483

Dario Diaz - Ford Focus 2.0L N MT SE 5P/14 - OIQ240 - 289.959

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/06/2018.-

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“ALVAREZ FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 22632/18)**, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRONICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FLORENCIO ALVAREZ, D.N.I. N° 7.311.778**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 28 de Mayo de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

COMUNICADO

MEPRISA S.A.

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE ADRIANA MATILDE MOCCAGATTA D.N.I. N° 12.530.076, CON DOMICILIO REAL EN BEGHIN 1420 DE CA-

LETA OLIVIA, POR SU PROPIO DERECHO, PUBLICA EL PRESENTE EDICTO COMUNICANDO QUE SE OFRECE EN VENTA POR TREINTA DÍAS A LOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA MEPRISA S.A., 1 (UNA) ACCIÓN ORDINARIA NOMINATIVA ENDOSABLE.

LOS OFRECIMIENTOS DEBERAN REMITIRSE POR ESCRITO AL DOMICILIO CITADO PRECEDENTEMENTE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL CONTRATO SOCIAL Y TENDRÁ UNA VALIDÉZ DE TREINTA DÍAS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ LIBERADA LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

LA PRESENTE SE PUBLICARÁ POR 3 (TRES) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Oeste-A, El Cerrito Oeste-B, El Cerrito Oeste-C, El Cerrito Oeste-D, El Cerrito Oeste x-3 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 del mes de junio.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominados **PTCL-1, CLA-12, PTa-14, TCa-1, TCa-2, TCa-3, Aguada del Norte en el Yacimiento de Cañadón León Cañadón Seco.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

ROCH

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ROCH SA solicita permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación de los pozos. **CLI-1_1300NW; CLI X-1_2500 NW, CLI X-1_3300 NW; CLIN.x-1; y CLIO.x-1,** del Área Palermo Aike. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

ROCH

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ROCH SA solicita permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación de los pozos. **O-1001, CN -34_900 NW; CN- 39_800N.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

Aviso
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la **empresa Monte Zeballos SRL** expediente N° 483.346/2006, solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo de agua denominado Pl. ubicado en el sector Sur de la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400), Río Gallegos, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Registración Sísmica 3D Area Campo Bola-Ototel Aike Santa Cruz I Fracción C”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 del mes de Junio.

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., solicita Permiso de captación de agua superficial en el punto denominado **“Aguada LH-19”**, del Yacimiento Las Heras, en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

Alex Stewart Argentina SA, solicita permiso de captación de agua subterránea del Pozo denominado **LAB PM 01**, Expediente 488498/2011 ubicado en el Parque industrial de la Localidad de Perito Moreno.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación .

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., solicita Permiso de captación de agua en el punto denominado **“O-83-Bis”**, del Yacimiento Cañadón Minerales, en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación de los permisos de captación de agua en el pozo denominado **PPPC-1A de la Planta PC-1 en Yacimiento Piedra Clavada.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Pozos de Desarrollo PMC-872, PMC-1001, PMC-1022, PMC-1030 y PMC-1035 y Pozo a Convertir PMC-871”**, ubicada en el **Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley

2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Perforación de los pozos PE-978, PE-979, PE-1007, PE-1008 y PE-1009**”, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Gasoductos EV-3 y EV-7**”, ubicada en el **Yacimiento El Valle, Área de Concesión Koluel Kaike El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Perforación de los pozos PE-936, PE-937, PE-938, PE-980 y PE-1013**”, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Perforación de los Pozos PHUE-880, PHUE-881, PHUE-882, PHUE-883, PHUE-884**”, ubicada en el **Yacimiento Huétel, Área de Concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Pozos de Desarrollo PC-1424, PC-1428, PC-1429, PC-1496, PC-1497, PC-1498, PC-1499, PC-1500 y Pozos Inyectores PC-1380, PC-1501**”, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área de Concesión Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., solicita permiso de captación de vertidos de efluentes sanitarios en las Plantas Compresoras Bosque Petrificado Expte. 489.243/2012 y San Julián Expte. 489.242/2012. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, **plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.**

P-3

CONVOCATORIA

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de junio de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Informe de la situación financiera de la empresa, endeudamiento previsional y fiscal y medidas adoptadas por el directorio.

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO
Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SRA. PORTAL NORMA ANGELICA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA**”, **EXPTE. N° 562.423/2018** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento a la incomparecencia a la audiencia prevista el día 21/05/2018, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Dpto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



**COMISION DE FOMENTO
DE TRES LAGOS
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

OBJETO: “ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO MINIBUS DE PRIMERA MARCA OKM CON CAPACIDAD PARA 24+1 PAX, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR COMUNAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (**\$ 3.750.000,00**)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE ENTREGA: PUESTO EN TRES LAGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 - (**\$ 3.750,00**)

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICION Y CONSULTA: COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.- AV. SAN MARTIN S/N.- TRES LAGOS (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.- 25 DE JUNIO DE 2018.- 11 HORAS.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2018
REDES DE INFRAESTRUCTURA
NUEVA URBANIZACION EN PERITO MORENO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.300.000.-
Fecha de apertura: 25/06/2018-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 32.400.000.-
Garantía de oferta: \$ 243.000.-
Venta de pliegos: A partir del 07/06/18 **Valor del Pliego:** \$ 24.300.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 8 meses

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5258 DE 16 PAGINAS**



Municipalidad de
Puerto San Julián

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA: 08/2018**

ADQUISICION: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION POR AIRE CALIENTE – SECTORES VARIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.700.000,00

FECHA DE APERTURA: 05/07/2018 - 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 17.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERIA Municipal Pto. San Julián - Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016-03932362-APN -
#MY “PLAN NACIONAL DE HABITAT”
LICITACIÓN PÚBLICA: 06/2018**

OBRA: CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PROYECTO INTEGRADOR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 747.300,00

FECHA DE APERTURA: 04/07/2018 - 10:30 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE OBRA: 45 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 7.473,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 747,30

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERÍA MUNICIPAL. DIRECCIÓN: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación



Municipalidad de
Puerto San Julián

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LICITACIÓN PÚBLICA: 09/2018**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLATEAS PARA TANQUES Y ANEXOS AEROPUERTO PTO. SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.320.000,00

FECHA DE APERTURA: 05/07/2018 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE OBRA: 60 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 23.200,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.320,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016-03932362-APN -
#MY “PLAN NACIONAL DE HABITAT”
LICITACIÓN PÚBLICA: 05/2018**

OBRA: CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO PROYECTO INTEGRADOR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.315.000,00

FECHA DE APERTURA: 04/07/2018 - 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 83.150,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.315,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERÍA MUNICIPAL. DIRECCIÓN: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016-03932362-APN -
#MY “PLAN NACIONAL DE HABITAT”
LICITACIÓN PÚBLICA: 04/2018**

ADQUISICIÓN: CABLES PARA TENDIDO ELÉCTRICO URBANO – PROYECTO INTEGRADOR SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.900.000,00

FECHA DE APERTURA: 04/07/2018 - 9:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE ENTREGA: 20 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 19.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERÍA MUNICIPAL Pto. San Julián - Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
MARCO DEL CONVENIO:
CONVE-2016-03932362-APN -
#MY “PLAN NACIONAL DE HABITAT”
LICITACION PUBLICA: 07/2018**

ADQUISICION: TRANSFORMADORES 400 Y 500 KVA PROYECTO INTEGRADOR SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.065.000,00

FECHA DE APERTURA: 04/07/2018 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN Nº 135

PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 10.650,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.065,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/06/2018 en TESORERIA Municipal Pto. San Julián - Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



Municipalidad de
Puerto San Julián

P-2



Presidencia de
la Nación

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 04/MRG/18**

OBJETO: Adjudicación de 50 Mil Litros de Combustible Diesel , destinado al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda .-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL \$ 1.170.000,00
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Junio de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 21 de Junio de 2018 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

APERTURA: El día 21 de Junio de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA Nº 20/IDUV/2018
ILUMINACION CANCHA NORA VERA
EN RIO GALLEGOS**

Precio Oficial: \$ 11.590.000,00.-

Plazo: 4 meses

Fecha de apertura: 21/06/2018 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 19.316.667,00.-

Garantía de Oferta: \$ 115.900,00.-

Valor del Pliego: \$ 11.590,00.-

Venta de Pliegos a partir: 13/06/18

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Gral. de Obras – Don Bosco 369

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-3



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5258 DE 16 PAGINAS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2018
“CONSTRUCCION GIMNASIO EN BARRIO
SANTA CRUZ 1° ETAPA EN RIO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 19/06/2018 - 11,00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 22.500.000,00.-
Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-
Entrega de Pliegos a partir: 06/06/2018
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dcción. Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2018
ALUMBRADO PUBLICO ACCESO
CALLE 13 BARRIO SAN BENITO EN RIO GALLEGOS

Precio Oficial: \$ 4.400.000.- **Plazo:** 3 meses
Fecha de apertura: 18/06/2018-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 7.700.000.-
Garantía de oferta: \$ 44.000.-
Venta de pliegos: A partir del 08/06/18 **Valor del Pliego:** \$ 4.400.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR

OBJETO: “ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL OBRA
DISTINTOS FORMATOS DESTINADOS A DIFERENTES AREAS
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”.

LICITACION PUBLICA IDUV N° 26/18

Presupuesto Oficial: \$ 575.000,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)
Valor del Pliego: \$ 575,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)
Venta de Pliegos: a partir del 07 de Junio de 2018.
Fecha de Apertura: 28 de Junio del 2018.
 A las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Don Bosco N° 369
Consultas: Dirección de Administración- Departamento de Licitaciones y Compras
 Don Bosco N° 369

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2018
TERMINACION 6 VIVIENDAS EN
PERITO MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 3.990.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 25/06/2018-11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 5.985.000.-
Garantía de oferta: \$ 39.900.-
Venta de pliegos: A partir del 07/06/18 **Valor del Pliego:** \$ 3.990.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-2


MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 06/2018

OBJETO: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA REMODELACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE HUESPED MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CALAFATE”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.525.000,00)
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.525,00).-
PLAZO DE OBRA: SETENTA Y CINCO (75) DIAS CORRIDOS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 10 DE JULIO DE 2018.- 11,00 HORAS.-

P-1

SUMARIO
BOLETIN OFICIAL N° 5258

| | |
|--|-------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 0421 – 0423 – 0424 – 0431 – 0432 – 0433 – 0434 – 0435 – 0436 – 0437 – 0439 – 0441 – 0442 – 0443 – 0444 – 0445 – 0446 – 0447/18.- | Págs. 1/6 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 0422 – 0430 – 0438 – 0440 – 0448/18.- | Págs. 6/7 |
| RESOLUCIONES | |
| 052 – 061 – 066/M.G/18.- | Pág. 7 |
| DISPOSICIONES | |
| 11/D.P.R.H/18 – 073 – 074 – 075 – 076/ S.C/18.- | Págs. 7/8 |
| EDICTOS | |
| ALVAREZ – ETO N° 054/18(PER. DE MEN.) – BARCENA – URZUA – LENCINA – LOI – GALLASTEGUI – TRIVIÑO – MEDRANO - - ETOS. NROS. 034 – 035 – 036 – 038 – 039 – 040/18(PER. DE MEN.) – ASTORGA – SALDIVIA Y AMPUERO SALDIVIA – BARRIENTOS AMPUERO – URREA – AZPILCUETA – CODINO C/ MORTALE – TORTOROGGIO – GARCIA Y OTRA – JAMIESON - - NEIL – TORRES AGUILAR – HERNANDEZ DIAZ – SMART S.A – GALLARDO – GODOY C/ GOMEZ – MUZZI - G.A.D. LIMP S.R.L. – LEAL – BCO. SANTANDER RIO S.A – ALVAREZ.- | Págs. 8/12 |
| COMUNICADO | |
| MEPRISA S.A.- | Págs. 12/13 |
| AVISO | |
| SEA/PERF. DE POZO EL CERRITO OESTE – A/RECIST.SISMICA 3D/POZOS DE DES. PMC – 872/ PERF. DE POZO PE-978/GASODUCTOS EV-3/PERF. DE LOS POZOS PE – 936/PERF. DE POZOS PHUE – 880/ POZOS DE DES. PC- 1424 – ROCH/ CLI – 1 1300NW/0-1001 – D.P.R.H/ PTCL-1/EMPRESA MONTE ZEBALLOS S.R.L/AGUADA L.H –19/LAB PM 01/0-83-BIS/PPPC-1A DE PLANTA PC-1 – PLANTAS COMPRESORAS BOSQUE PETRIFICADO - | Págs. 13/14 |
| CONVOCATORIA | |
| MEDISUR S.A.- | Pág. 14 |
| NOTIFICACION | |
| MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA.- | Pág. 14 |
| LICITACIONES | |
| 01/C.F.TL/18 – 15 – 19 – 20 – 22 – 25 – 26/IDUV/18 – 04 – 05 – 06 – 07 – 08 – 09/M.P.S/18 – 04/MRG/18 – 06/MEC/18.- | Págs. 14/16 |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5258 DE 16 PAGINAS